

PROCESO EJECUTIVO  
RADICADO 2022-00019-00

**INFORME SECRETARIAL: RECIBIDO** a través de correo institucional de la Oficina Judicial de Reparto demanda digital, allegando entre los anexos contrato de arrendamiento, suscrito entre LUIS ENRIQUE MANTILLA MEJÍA, como acreedor y ADRIANA DEL PILAR RODRÍGUEZ MORENO, EDIRSON VALENCIA MENDOZA, JULIÁN ANDRÉS RODRÍGUEZ MORENO y CARLOS ANDRÉS PINZÓN BARBOSA, como deudores. Pasa al Despacho del Señor Juez informando que dentro de las presentes diligencias, el apoderado de la parte demandante presento solicitud de retiro de la demanda. Sírvese proveer. Bucaramanga, febrero 8 del 2022

  
MERCY KARIME LUNA GUERRERO  
Secretaria

### **JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL**

Bucaramanga, ocho (08) de febrero del dos mil veintidós (2022)

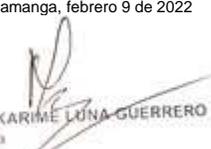
De conformidad con la constancia que antecede y vista la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante en la que solicita el retiro de la demanda, se considera:

El artículo 92 del Código General del Proceso, permite al demandante retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados, aunado a que, si existieren medidas cautelares practicadas, se deberá realizar un auto que autorice dicho retiro, donde se ordene el levantamiento de aquellas y la condena al demandante del pago de perjuicios, salvo acuerdo entre las partes.

Por lo anterior, conforme a lo solicitado en el memorial allegado, comoquiera que en el presente asunto la demanda se encuentra para admitir, se dispone **ACEPTAR** el retiro de la demanda presentada por el apoderado del demandante **LUIS EMILIO MANTILLA MEJÍA**, contra **ADRIANA DEL PILAR RODRIGUEZ MORENO, EDIRSON VALENCIA MENDOZA, JULIAN ANDRES RODRIGUEZ MORENO y CARLOS ANDRES PINZON BARBOSA** y sin que se ordene la entrega de documentos, por cuando la demanda se presentó en forma digital.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA  
JUEZ

<p><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b> El Auto fechado el día febrero 8 de 2022 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM Bucaramanga, febrero 9 de 2022</p> <p> MERCY KARIME LUNA GUERRERO Secretaria</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Firmado Por:**

**Victor Anibal Barboza Plata  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 018  
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1698e1fbd5d7bc476304e8e4cf4eb736908d598b42926afa3ab30a882d322d7**  
Documento generado en 08/02/2022 02:40:34 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**